



MUNICIPALIDAD DE
VALLE HERMOSO

Valle Hermoso, 03 de Agosto de 2023

DECRETO N° 193/2023

VISTO: Que el Concejo Deliberante de Valle Hermoso ha sancionado la Ordenanza N° 1121/2023, de fecha 02 de Agosto de 2023, referida a la referida a la Prórroga del Convenio de Concesión con la Cooperativa de Agua Corriente San Antonio Limitada. -

Y CONSIDERANDO: La facultad que le acuerda a este Departamento Ejecutivo Municipal, el artículo 49° inciso 1°, de la Ley Orgánica Municipal N° 8102. -

POR TODO ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE HERMOSO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 1121/2023 de fecha 02 de Agosto de 2023, sancionada por el Concejo Deliberante de Valle Hermoso.-

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. -


EDGARDO QUAINO
Secretario de Gobierno
Valle Hermoso




JORGE OMAR CASERIO
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE
VALLE HERMOSO

Valle Hermoso, 10 de Agosto de 2023

DECRETO N° 194/2023

VISTO: La Ordenanza N° 210/1987, del Estatuto del Personal Municipal, la realización del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición determinado por Decreto N° 174/2023 de fecha 11 de Julio de 2023 para ingreso a Planta Permanente y las vacantes existentes en el Presupuesto General de Gastos vigente, en la partida de personal. -

Y CONSIDERANDO: Que por Decreto N° 174/2023 de fecha 11 de Julio de 2023, se dispuso el llamado a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para ingreso a Planta Permanente. -

Que existe personal contratado que viene desempeñándose en esta condición desde hace bastante tiempo, lo que lo coloca en igualdad de condiciones que el de planta permanente, siendo por lo tanto oportuno efectuar un reacomodamiento de dicho personal. -

Que tras practicarse los análisis y las evaluaciones correspondientes, a través de las áreas directivas pertinentes y lo determinado por la Junta Examinadora, luego de efectuar la corrección de los exámenes realizados por los postulantes, se considera que los agentes detallados en Acta elaborado por dicha Junta, de fecha 09 de Agosto de 2023 merecen ser incorporados al agrupamiento vacante de planta permanente, quienes venían desempeñándose en carácter de contratados, cumpliendo funciones en las diferentes áreas del municipio. -

Que de acuerdo al Artículo 49° de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, es facultad del Departamento Ejecutivo el nombramiento de los agentes de la administración pública municipal. -

POR TODO ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE HERMOSO

DECRETA:

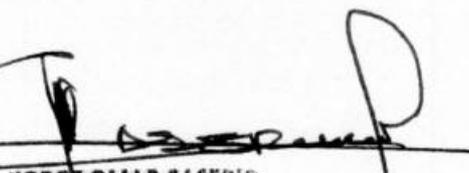
ARTÍCULO 1°: DESIGNASE a partir del día 10 de Agosto de 2023, para integrar la Planta Permanente de la Municipalidad de Valle Hermoso, a los siguientes agentes:

| Apellido y Nombre | D.N.I | Agrupamiento | Categoría |
|------------------------|------------|---------------|-------------|
| Barrera Nélide Beatriz | 21.408.732 | Maestranza | Categoría I |
| Silva Luciana Noemi | 31.123.863 | Maestranza | Categoría I |
| Benavidez Pablo Alejo | 41.993.542 | Acción Social | Categoría I |
| Traico Jaquelina Belén | 28.430.597 | Turismo | Categoría I |

ARTÍCULO 2°: El nombramiento del personal permanente, tendrá carácter provisional durante los seis (6) meses primeros consecutivos de servicio, al término de los cuales, se transformará automáticamente en definitivo, de no mediar resolución en contrario, por falta de idoneidad, condiciones y adaptación al cargo conferido, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18° de la Ordenanza N° 210/1987, Estatuto del Empleado Municipal. -


EDGARDO QUAINO
Secretario de Gobierno
Valle Hermoso




JORGE OMAR CASERIO
INTENDENTE MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE
VALLE HERMOSO

ARTÍCULO 3º: LA EROGACIÓN que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Partida 1.1.01.01.1 - Personal Planta Permanente, del Presupuesto General de Gastos vigente. -

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, Notifíquese a los interesados, Dese al Registro Municipal, a la Oficina de Contaduría, al Legajo de Personal y Archívese. -


EDGARDO QUAINO
Secretario de Gobierno
Valle Hermoso




JORGE OMAR CASERIO
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE
VALLE HERMOSO

Valle Hermoso, 10 de Agosto de 2023

DECRETO N° 195/2023

VISTO: El Expediente Administrativo N° 1055, letra "V", Año 2023, por el cual la Sra. **VERA SIXTA ELIDA** solicita le sea otorgado un descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de las contribuciones que inciden sobre la Tasa de Servicio a la Propiedad por el inmueble inscripto a nombre de Páez Adolfo José, en el Catastro Parcelario Municipal, designación catastral número 23.02.51.20.03.022.037.00000.0, en su carácter de jubilada, acogiéndose a los beneficios del Artículo 67 Inciso I) de la Ordenanza Impositiva Vigente. -

Y CONSIDERANDO:

La documental adjunta, informe socio-económico. -
Lo informado por las Oficinas de Catastro. -

POR TODO ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE HERMOSO

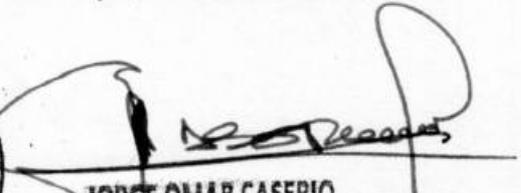
DECRETA:

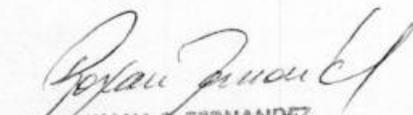
ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR a la presentación elevada por la Sra. **VERA SIXTA ELIDA**, D.N.I N° 4.867.038, con domicilio en calle Vélez Sarsfield N° 198, de la localidad de Valle Hermoso, en su carácter de Jubilada, quien solicita se le otorgue un descuento del **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** en el pago de las contribuciones que inciden sobre la Tasa de Servicio a la Propiedad por el inmueble inscripto a nombre de Páez Adolfo José, en el Catastro Parcelario Municipal, designación catastral número 23.02.51.20.03.022.037.00000.0, para el año 2023 por cuanto se halla encuadrada dentro de las disposiciones vigentes del Artículo 67 Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente. Este beneficio deberá ser renovado anualmente. -

ARTÍCULO 2°: **COMUNÍQUESE**, Dese al Registro Municipal, a Catastro Municipal y archívese. -


EDGARDO QUAINO
Secretario de Gobierno
Valle Hermoso




JORGE OMAR CASERIO
INTENDENTE MUNICIPAL


ROXANA E. FERNANDEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO


SILVIA L. PEREZ
VICE PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO



MUNICIPALIDAD DE
VALLE HERMOSO

Valle Hermoso, 10 de Agosto de 2023.

DECRETO N° 196/2023

VISTO: El Recurso Jerárquico planteado en subsidio en el Recurso de Reconsideración planteado en oposición a la Resolución N° 093/2022, dictada por el Juzgado de Faltas Municipal y la Resolución N° 13/2023, por el cual se rechaza el Recurso de Reconsideración presentado por la Sra. Ghirardi Estela Marys, D.N.I N° 5.189.953. -

Y CONSIDERANDO: Que la Sra. Ghirardi Estela Marys se opone a la procedencia de la sanción impuesta por el Juzgado de Faltas, por lo cual presentó Recurso de Reconsideración en contra de la Resolución N° 093/2022, planteando de forma subsidiaria Recurso Jerárquico ante el Sr. Intendente Municipal. -

Que el Juzgado de Faltas rechazó el Recurso de Reconsideración por medio de la Resolución N° 13/2023. -

Que si bien el procedimiento de faltas municipal, regulado por Ordenanza N° 1059/2021 no contempla el Recurso Jerárquico por aplicación del principio pro administrado y pro actione se procede a su admisión como recurso de apelación consagrado en el Artículo 90°, inciso b y concordantes de la Ordenanza mencionada. -

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, en consideración del planteo presentado por el recurrente considera que es oportuno hacer lugar al recurso de apelación; planteado como "Jerárquico" y revocar la Resolución N° 093/2022, dictada por el Juzgado de Faltas Municipal y dispóngase la sanción de apercibimiento establecida en el Artículo 13° y 14° de la Ordenanza N° 770/2010. -

Que asimismo considera que la sanción de multa debe ser sustituida por la sanción de apercibimiento dispuesta por los Artículos 13 y 14 de la Ordenanza N° 770/2010, a los fines de que la sanción sea educativa y no recaudatoria y sea considerada como antecedente a los fines de la reincidencia por el plazo de dos (2) años a partir de que quede firme la presente según dispone el Artículos 101°, 102° y concordantes de la Ordenanza N° 1059/2021. -

Que por todo ello y en cumplimiento del Artículo 93° y concordantes de la Ordenanza N° 1059/2021. -

POR TODO ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE HERMOSO

DECRETA:


EDGARDO QUAINO
Secretario de Gobierno
Valle Hermoso




JORGE OMAR CASERIO
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE
VALLE HERMOSO

ARTÍCULO 1º: REVOCASE la Resolución N° 093/2022 dictada por el Juzgado de Faltas Municipal en contra de la Sra. Ghirardi Estela Marys, D.N.I N° 5.189.953.-

ARTÍCULO 2º: APLÍQUESE la sanción de apercibimiento dispuesta por los Artículos 13º y 14º de la Ordenanza N° 770/2010 y téngase como antecedente a los fines de la reincidencia por el plazo de dos (2) años, a partir de quedar firme el presente Decreto según disponen los Artículos 101º, 102º y concordantes de la Ordenanza N° 1059/2021. -

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE al Recurrente, Dese al Registro Municipal y Archívese. -


EDGARDO QUAINO
Secretario de Gobierno
Valle Hermoso




JORGE OMAR CASERIO
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE
VALLE HERMOSO

Valle Hermoso, 10 de Agosto de 2023

DECRETO N° 197/2023

VISTO: El pedido de ayuda solicitado por el Instituto Nuestra Señora del Calvario. -

Y CONSIDERANDO: Que los alumnos de 3° y 5° año del Instituto Nuestra Señora del Calvario, participarán en la 55° Feria de Ciencias de Córdoba, a desarrollarse en el Complejo Feriar los días 10 y 11 de Agosto de 2023, con el proyecto "Acmella Decumbens: el anestésico que crece entre las rocas". -

Que el citado proyecto, implica la puesta en valor del área de las canteras de nuestra localidad, por su valor histórico y científico. -

Que el proyecto, fue seleccionado para representar a nuestra localidad en la Feria Provincial con grandes expectativas, dicho por los evaluadores, de representar a la Provincia en la Feria Nacional de Ciencia y Tecnología. -

Que no obstante el esfuerzo realizado por dicha Institución, a los fines de afrontar los gastos para el traslado de los alumnos, no han logrado solventarlos en forma íntegra, motivo por el cual es procedente que, desde el ámbito oficial, se brinde apoyo. -

POR TODO ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE HERMOSO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: OTÓRGUESE al INSTITUTO NUESTRA SEÑORA DEL CALVARIO, un subsidio No Reintegrable por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) a los fines de afrontar los gastos en un todo conforme a los considerandos que anteceden. -

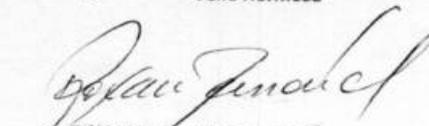
ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a: 1.3.05.02.1.02 - Colaboración con Instituciones sin fines de lucro. -

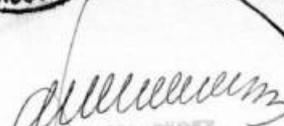
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. -


EDGARDO QUAINO
Secretario de Gobierno
Valle Hermoso




JORGE OMAR CASERIO
INTENDENTE MUNICIPAL


ROXANA G. FERNANDEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO


MARÍA L. PÉREZ
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO



MUNICIPALIDAD DE
VALLE HERMOSO

Valle Hermoso, 24 de Agosto de 2023.

DECRETO N° 198/2023

VISTO: El Recurso Jerárquico planteado en subsidio en el Recurso de Reconsideración planteado en oposición a la Resolución N° 028/2022, dictada por el Juzgado de Faltas Municipal y la Resolución N° 81/2023, por el cual se rechaza el Recurso de Reconsideración presentado por la Sra. Bordón Marcia Andrea, D.N.I N° 31.773.080. -

Y CONSIDERANDO: Que la Sra. Bordón Marcia Andrea se opone a la procedencia de la sanción impuesta por el Juzgado de Faltas, por lo cual presentó Recurso de Reconsideración en contra de la Resolución N° 028/2022, planteando de forma subsidiaria Recurso Jerárquico ante el Sr. Intendente Municipal. -

Que el Juzgado de Faltas rechazó el Recurso de Reconsideración por medio de la Resolución N° 81/2023. -

Que si bien el procedimiento de faltas municipal, regulado por Ordenanza N° 1059/2021 no contempla el Recurso Jerárquico por aplicación del principio pro administrado y pro actione se procede a su admisión como recurso de apelación consagrado en el Artículo 90°, inciso b y concordantes de la Ordenanza mencionada. -

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, en consideración del planteo presentado por el recurrente considera que es oportuno hacer lugar al recurso de apelación; planteado como "Jerárquico" y revocar la Resolución N° 028/2022, dictada por el Juzgado de Faltas Municipal y dispóngase la sanción de apercibimiento establecida en el Artículo 13° y 14° de la Ordenanza N° 770/2010. -

Que asimismo considera que la sanción de multa debe ser sustituida por la sanción de apercibimiento dispuesta por los Artículos 13 y 14 de la Ordenanza N° 770/2010, a los fines de que la sanción sea educativa y no recaudatoria y sea considerada como antecedente a los fines de la reincidencia por el plazo de dos (2) años a partir de que quede firme la presente según dispone el Artículos 101°, 102° y concordantes de la Ordenanza N° 1059/2021. -

Que por todo ello y en cumplimiento del Artículo 93° y concordantes de la Ordenanza N° 1059/2021. -

POR TODO ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE HERMOSO

DECRETA:


EDGARDO QUAINO
Secretario de Gobierno
Valle Hermoso




JORGE OMAR CASERIO
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE
VALLE HERMOSO

ARTÍCULO 1º: REVOCASE la Resolución N° 028/2022 dictada por el Juzgado de Faltas Municipal en contra de la Sra. Bordón Marcia Andrea, D.N.I N° 31.773.080.-

ARTÍCULO 2º: APLÍQUESE la sanción de apercibimiento dispuesta por los Artículos 13º y 14º de la Ordenanza N° 770/2010 y téngase como antecedente a los fines de la reincidencia por el plazo de dos (2) años, a partir de quedar firme el presente Decreto según disponen los Artículos 101º, 102º y concordantes de la Ordenanza N° 1059/2021. -

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE al Recurrente, Dese al Registro Municipal y Archívese. -


EDGARDO QUAINO
Secretario de Gobierno
Valle Hermoso




JORGE OMAR CASERIO
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE
VALLE HERMOSO

Valle Hermoso, 30 de Agosto de 2023.

DECRETO N° 199/2023

VISTO: El Recurso Jerárquico planteado en subsidio en el Recurso de Reconsideración planteado en oposición a la Resolución N° 43/2023, dictada por el Juzgado de Faltas Municipal y la Resolución N° 111/2023, por el cual se rechaza el Recurso de Reconsideración presentado por el Sr. Rossi Leandro Andrés, D.N.I N° 22.382.066. -

Y CONSIDERANDO: Que el Sr. Rossi Leandro Andrés se opone a la procedencia de la sanción impuesta por el Juzgado de Faltas, por lo cual presentó Recurso de Reconsideración en contra de la Resolución N° 43/2023, planteando de forma subsidiaria Recurso Jerárquico ante el Sr. Intendente Municipal. -

Que el Juzgado de Faltas rechazó el Recurso de Reconsideración por medio de la Resolución N° 111/2023. -

Que si bien el procedimiento de faltas municipal, regulado por Ordenanza N° 1059/2021 no contempla el Recurso Jerárquico por aplicación del principio pro administrado y pro actione se procede a su admisión como recurso de apelación consagrado en el Artículo 90°, inciso b y concordantes de la Ordenanza mencionada. -

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, en consideración del planteo presentado por el recurrente considera que es oportuno hacer lugar al recurso de apelación; planteado como "Jerárquico" y revocar la Resolución N° 43/2023, dictada por el Juzgado de Faltas Municipal y dispóngase la sanción de apercibimiento establecida en el Artículo 13° y 14° de la Ordenanza N° 770/2010. -

Que asimismo considera que la sanción de multa debe ser sustituida por la sanción de apercibimiento dispuesta por los Artículos 13 y 14 de la Ordenanza N° 770/2010, a los fines de que la sanción sea educativa y no recaudatoria y sea considerada como antecedente a los fines de la reincidencia por el plazo de dos (2) años a partir de que quede firme la presente según dispone el Artículos 101°, 102° y concordantes de la Ordenanza N° 1059/2021. -

Que por todo ello y en cumplimiento del Artículo 93° y concordantes de la Ordenanza N° 1059/2021. -

POR TODO ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE HERMOSO

DECRETA:


EDGARDO QUAINO
Secretario de Gobierno
Valle Hermoso




JORGE OMAR CASERIO
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE
VALLE HERMOSO

ARTÍCULO 1º: REVOCASE la Resolución N° 43/2023 dictada por el Juzgado de Faltas Municipal en contra del Sr. Rossi Leandro Andrés, D.N.I N° 22.382.066.-

ARTÍCULO 2º: APLÍQUESE la sanción de apercibimiento dispuesta por los Artículos 13º y 14º de la Ordenanza N° 770/2010 y téngase como antecedente a los fines de la reincidencia por el plazo de dos (2) años, a partir de quedar firme el presente Decreto según disponen los Artículos 101º, 102º y concordantes de la Ordenanza N° 1059/2021. -

ARTÍCULO 3º: NOTIFIQUESE al Recurrente, Dese al Registro Municipal y Archívese. -


EDGARDO QUAINO
Secretario de Gobierno
Valle Hermoso




JORGE OMAR CASERIO
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE
VALLE HERMOSO

Roxana G. Fernandez
ROXANA G. FERNANDEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
GOBIERNO DE VALLE HERMOSO

J. Perez
J. PEREZ
PRESIDENTE
DE CUENTAS
DE VALLE HERMOSO

Valle Hermoso, 31 de Agosto de 2023.

DECRETO N° 200/2023

VISTO: Que el desarrollo de las tareas municipales implica tomar experiencia en distintos trabajos los cuales le sirven al ciudadano para adquirir capacitación apta para incorporar en su currículum laboral e idoneidad para el desarrollo de ciertas y determinadas actividades. -

Y CONSIDERANDO: Que en el marco referido en los vistos, el municipio tiene previsto hacer de la capacitación laboral un compromiso social y en virtud de la carencia de trabajo en la región, es voluntad municipal mantener su fiel compromiso para con la población garantizando a través de esta ayuda, la igualdad de oportunidades, brindando a los jóvenes y adultos la posibilidad de lograr una capacitación permanente para insertarse en el sistema laboral, permitiendo en ellos un cambio cualitativo en sus vidas y en las de sus familias.-

POR TODO ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE HERMOSO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: OTORGASE una **BECA de CAPACITACIÓN** no reintegrable, de **PESOS SIETE MILLONES CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 7.170.699,80)** correspondientes al mes de **AGOSTO** de 2023 destinado a solventar los gastos designados en los considerandos del presente Decreto a los Señores:

BECAS AGOSTO 2023

| APELLIDO Y NOMBRE | TOTAL | D.N.I |
|-------------------------------|------------|------------|
| ACOSTA LILIANA | 47.749.20 | 16.812.120 |
| AGÜERO FRANCO ANDRÉS | 83.516.40 | 44.077.219 |
| AGUIRRE PABLO EMANUEL | 83.516.40 | 42.982.889 |
| AGUIRRES MARIO | 22.000.00 | 31.801.730 |
| ALARCÓN VANESA | 123.222.66 | 35.528.761 |
| ALONSO ALEX WALTER | 83.516.40 | 45.089.652 |
| ALONSO MAXIMILIANO | 83.516.40 | 35.636.648 |
| ANTONIO FRANCISCO SIGUE | 37.755.91 | 41.604.884 |
| ARIZA ELIANA ANGÉLICA | 83.516.40 | 28.582.893 |
| BARRERA FRANCISCO DANIEL | 83.516.40 | 41.993.545 |
| BEREA SÁNCHEZ RAMIRO EDUARDO | 54.368.50 | 36.768.824 |
| BEREA SERGIO | 83.516.40 | 37.187.815 |
| BERGESE ROCÍO MARÍA ANAÉL | 91.067.26 | 41.993.544 |
| BODEGA JORGE NEMESIO | 83.516.40 | 4.389.626 |
| BORDÓN MARCIA | 100.915.65 | 31.773.080 |
| CABRERA MARÍA MÓNICA GRACIELA | 83.516.40 | 23.555.899 |

Edgardo Quaino
EDGARDO QUAINO
Secretario de Gobierno
Valle Hermoso



Jorge Omar Caserio
JORGE OMAR CASERIO
INTENDENTE MUNICIPAL



Rosana G. Ferrán
 ROSANA G. FERRÁN
 VOCA
 TRIBUNAL DE C
 MUNICIPALIDAD DE V

Jorge Omar Caserio
 JORGE OMAR CASERIO
 PRESIDENTE
 DE CUENTAS
 MUNICIPALIDAD DE V

MUNICIPALIDAD DE
 VALLE HERMOSO

| | | |
|--------------------------------|------------|------------|
| CÁCERES STELLA MARIS | 83.516.40 | 14.967.615 |
| CAMARGO JAZMÍN EVELIN AYELEN | 83,516.40 | 34.475.017 |
| CAÑETE JOSÉ | 16,000.00 | 13.955.888 |
| CASTILLO MARTIN RAFAEL | 57,283.92 | 26.815.216 |
| CASTRO CELESTE VANESA | 83,516.40 | 40.027.015 |
| CASTRO MARIO ROBERTO | 20,060.30 | 24.607.974 |
| CAZÓN DANIEL | 30,000.00 | 45.178.478 |
| CEBALLOS CAMILA | 83,516.40 | 41.034.862 |
| CEBALLOS GABRIELA | 22,000.00 | 31.859.219 |
| CHÁVEZ JUAN MERCEDES | 22,653.54 | 25.603.640 |
| CONTI SUSANA | 83,516.40 | 24.211.949 |
| DE LA ROSCIA HUGO | 32,500.00 | 33.380.640 |
| DI TOMASO JOSÉ ANTONIO | 119,309.14 | 10.313.206 |
| DÍAZ BAZÁN ALEXIS | 83,516.40 | 41.378.604 |
| FABIANO TOMAS | 87,696.40 | 41.604.037 |
| FONTANA VALERIA VANESA | 102,075.60 | 28.164.703 |
| GAGLIARDI ELIANA | 65,248.78 | 42.395.055 |
| GAITÁN ALICIA DEL VALLE | 83,516.40 | 11.728.329 |
| GISBERT MARÍA LUISA | 10,000.00 | 5.699.293 |
| GODOY GABRIEL | 83,516.40 | 43.367.662 |
| GÓMEZ FLAVIA | 10,000.00 | 31.774.569 |
| GÓMEZ JUAN | 127,248.94 | 32.372.171 |
| GÓMEZ ROMINA | 83,516.40 | 40.573.520 |
| GONZÁLEZ CLAUDIO JAVIER | 83,516.40 | 25.450.198 |
| GUZMÁN LEONEL | 47,325.96 | 37.225.346 |
| GUZMÁN RUBÉN | 83,516.40 | 37.525.024 |
| HEREDIA CINTIA | 83,516.40 | 40.576.816 |
| ITURRALDE Y VALDÉS SOPHIA LUZ | 83,516.40 | 42.654.847 |
| LEDESMA MARCELO | 50,000.00 | 29.997.021 |
| LLANOS LORENA | 83,516.40 | 27.395.454 |
| LUDUEÑA CARLOS | 83,516.40 | 17.457.226 |
| LUDUEÑA YAMILA ALEJANDRA | 83,516.40 | 24.188.926 |
| MAGYAR SOFÍA | 83,516.40 | 44.380.150 |
| MALDONADO JOSÉ LUIS | 83,516.40 | 13.513.126 |
| MANZANELLI ZULEMA | 64,876.25 | 17.457.227 |
| MARTÍNEZ LIVIO VICENTE | 83,516.40 | 14.338.921 |
| MATHIEU MYRIAM BEATRIZ | 89,006.15 | 14.577.052 |
| MELANO GUILLERMO ARIEL | 86,763.23 | 27.468.781 |
| MENCEGUEZ EDUARDO GUSTAVO | 99,424.29 | 22.207.906 |
| MOLINA ARIAS CINTIA | 83,516.40 | 37.320.431 |
| MOLINA ARIAS FLORENCIA ÁNGELA | 83,516.40 | 41.993.548 |
| MORENO NIDIA SOLEDAD DEL VALLE | 83,516.40 | 27.131.735 |
| MOSCHINI FERNANDO | 209,453.83 | 41.515.908 |

Edgardo Quaino
 EDGARDO QUAINO
 Secretario de Gobierno
 Valle Hermoso



Jorge Omar Caserio
 JORGE OMAR CASERIO
 INTENDENTE MUNICIPAL





ROSA M. G. FERNANDEZ
ROSA M. G. FERNANDEZ
VICE
TRIBUNAL DE CUENTAS
CORDOBA

L. PEREZ
L. PEREZ
PRESIDENTE
DE CUENTAS
VALLE HERMOSO

**MUNICIPALIDAD DE
VALLE HERMOSO**

| | | |
|----------------------------|---------------------|------------|
| MOYANO AYELEN | 37,838.80 | 37,285.340 |
| MOYANO LILIANA ELIZABETH | 30,204.73 | 23,636.274 |
| MUGAS HERNÁN | 115,829.29 | 25,599.939 |
| NOROÑA DAVID ANDRÉS | 83,516.40 | 30,176.460 |
| OLMEDO GABRIELA | 31,937.00 | 37,370.443 |
| OLMOS NOELIA CRISTINA | 83,516.40 | 40,682.582 |
| OSHIRO ALICIA | 13,000.00 | 28,444.250 |
| OTTONELLO GASTÓN ARIEL | 83,516.40 | 34,662.766 |
| PACCUSSI NERI | 179,626.54 | 36,707.679 |
| PAGANO FACUNDO | 83,516.40 | 44,606.300 |
| PAVESE ARIEL OMAR | 83,516.40 | 23,853.108 |
| PEPELLÍN ENRIQUE | 83,516.40 | 7,646.289 |
| PEREYRA IAN | 12,000.00 | 44,303.196 |
| PISONI DERIÚ EMILIA | 30,000.00 | 34,979.996 |
| PIZARRO LEONARDO | 83,516.40 | 33,390.008 |
| QUINTEROS NORA BEATRIZ | 100,915.65 | 26,641.449 |
| RACEDO ANTONIO | 107,378.23 | 14,960.218 |
| RANNI RAÚL RICARDO | 103,172.85 | 14,646.446 |
| RIVA FABIÁN MATÍAS | 52,858.92 | 44,244.741 |
| ROCHA CESAR EMANUEL | 92,464.59 | 40,836.438 |
| ROCHA OSCAR RAMÓN | 83,516.40 | 17,457.217 |
| ROMERO LUISA | 93,458.83 | 20,256.326 |
| SÁENZ ANA CLAUDIA | 83,516.40 | 40,573.384 |
| SANABRIA CANDELARIA | 59,658.49 | 43,811.181 |
| SÁNCHEZ CAMILA | 83,516.40 | 45,092.368 |
| SÁNCHEZ PATRICIA | 182,157.50 | 17,111.115 |
| SITTONI SONIA ALEJANDRA | 95,281.61 | 30,773.329 |
| SIWONIA FELIPE | 14,000.00 | 27,590.416 |
| SONATORE SOFÍA | 15,000.00 | 40,573.202 |
| SOSA MANUEL SERGIO | 83,516.40 | 37,205.370 |
| SUAREZ LILIANA DEL VALLE | 83,516.40 | 14,438.150 |
| SUAREZ NOEMÍ NORMA | 83,516.40 | 12,393.159 |
| TORRES LAURA VICTORIA | 83,516.40 | 31,256.718 |
| VALLEJOS RAMIRO ALBERTO | 3,000.00 | 30,073.049 |
| VELÁZQUEZ ROQUE ALEJANDRO | 83,516.40 | 45,153.802 |
| VERDAGUER MARÍA INÉS | 99,656.88 | 17,656.740 |
| VIDAL BEATRIZ | 13,500.00 | 6,422.937 |
| TOTAL BECAS A PAGAR | 7,170,699.80 | |

ARTÍCULO 2º: LA EROGACIÓN que demande su cumplimiento será imputada a: 1.3.05.02.1.12 Becas para capacitación e investigación, del Presupuesto de Gastos Vigente. -

ARTÍCULO 3º: ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación. -

Edgardo Quaino
EDGARDO QUAINO
Secretario de Gobierno
Valle Hermoso



Jorge Omar Caserio
JORGE OMAR CASERIO
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE
VALLE HERMOSO

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese. Dese al Registro Municipal y Archívese. -


EDGARDO QUAINO
Secretario de Gobierno
Valle Hermoso




JORGE OMAR CASERIO
INTERDENTE MUNICIPAL


ROXANA G. FERNANDEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO


RIITA L. PEREZ
VICE PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO



MUNICIPALIDAD DE
VALLE HERMOSO

Roxana G. Fernandez
ROXANA G. FERNANDEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO

Alfonso
ALFONSO L. PEREZ
VICE PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO

Valle Hermoso, 31 de Agosto de 2023

DECRETO N° 201/2023

VISTO: La necesidad de contar en el plantel del Municipio con personal para que desarrolle diversas tareas. -

Y CONSIDERANDO: Que es indispensable que el personal que se afecte para dichas tareas, debe ser idóneo en el manejo de los trabajos que se les encomiende. -

POR TODO ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE HERMOSO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONTRÁTESE los servicios de la Sra. ACEVEDO LORENA ALEJANDRA, D.N.I. N° 26.569.254, para que desarrolle TAREAS ADMINISTRATIVAS en el ÁREA de ACCIÓN SOCIAL de esta Municipalidad desde el 01 de Septiembre de 2023 y hasta el 30 de Septiembre de 2023, percibiendo mensualmente por dicha tarea la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 37,597.62), como se establece en el contrato con fecha 31 de Agosto de 2023. -

ARTÍCULO 2°: RECONÓZCASE el Contrato de servicios del Sr. ARGANARAZ CHRISTIAN OSIRIS, D.N.I. 36.768.872, para que desarrolle TAREAS de MAESTRANZA en el ÁREA de OBRAS y SERVICIOS PÚBLICOS de esta Municipalidad, desde el 01 de Septiembre de 2023 y hasta el 30 de Septiembre de 2023, percibiendo mensualmente por dicha tarea la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 69.596,75), como se establece en el contrato con fecha 31 de Agosto de 2023. -

ARTÍCULO 3°: RECONÓZCASE el Contrato de servicios del Sr. BAIGORRI FERNANDO EXEQUIEL, D.N.I. 36.132.587, para que desarrolle TAREAS de MAESTRANZA en el ÁREA de OBRAS y SERVICIOS PÚBLICOS de esta Municipalidad, desde el 01 de Septiembre de 2023 y hasta el 30 de Septiembre de 2023, percibiendo mensualmente por dicha tarea la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON TREINTA Y UNO CENTAVOS (\$ 74.365,31), como se establece en el contrato con fecha 31 de Agosto de 2023. -

ARTÍCULO 4°: RECONÓZCASE el Contrato de servicios del Sr. BARRERA CARLOS MARCIAL, D.N.I. 29.374.101, para que desarrolle TAREAS de MAESTRANZA en el ÁREA de OBRAS y SERVICIOS PÚBLICOS de esta Municipalidad, desde el 01 de Septiembre de 2023 y hasta el 30 de Septiembre de 2023, percibiendo mensualmente por dicha tarea la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE

Edgardo Quaino
EDGARDO QUAINO
Secretario de Gobierno
Valle Hermoso



Jorge Omar Caserio
JORGE OMAR CASERIO
INTENDENTE MUNICIPAL



Rocana G. Fernández
 ROCANA G. FERNÁNDEZ
 TRIBUNAL DE CUENTAS
 MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO

Luisa I. Pérez
 LUISA I. PÉREZ
 PRESIDENTE
 TRIBUNAL DE CUENTAS
 MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO

MUNICIPALIDAD DE
 VALLE HERMOSO

MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 69.596,75), como se establece en el contrato con fecha 31 de Agosto de 2023. -

ARTÍCULO 5º: RECONÓZCASE el Contrato de servicios de la Sra. **BARRERA PATRICIA INÉS**, D.N.I. 36.768.896, para que desarrolle **TAREAS de LIMPIEZA** en esta Municipalidad, desde el 01 de Septiembre de 2023 y hasta el 30 de Septiembre de 2023, percibiendo mensualmente por dicha tarea la suma de **PESOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 69.596,75)**, como se establece en el contrato con fecha 31 de Agosto de 2023. -

ARTÍCULO 6º: RECONÓZCASE el Contrato de servicios del Sr. **BRITO LUISA ELVIRA**, D.N.I. 29.968.296, para que desarrolle **TAREAS en el ÁREA de SALUD** de esta Municipalidad, desde el 01 de Septiembre de 2023 y hasta el 30 de Septiembre de 2023, percibiendo mensualmente por dicha tarea la suma de **PESOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 69.596,75)**, como se establece en el contrato con fecha 31 de Agosto de 2023. -

ARTÍCULO 7º: RECONÓZCASE el contrato del Sr. **CAÑETE MARTÍN RICARDO**, D.N.I N° 25.459.129, para que desarrolle tareas de mantenimiento de Alumbrado Público en el Área de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad desde el 01 de Septiembre de 2023 y hasta el 30 de Septiembre de 2023, percibiendo mensualmente por dicha tarea la suma de **PESOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 96.677.18)**, como se establece en el contrato con fecha 31 de Agosto de 2023. -

ARTÍCULO 8º: RECONÓZCASE el Contrato de servicios de la Sra. **CASTRO JÉSICA PAOLA**, D.N.I. 33.493.185, para que desarrolle **TAREAS en el ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL** de esta Municipalidad, desde el 01 de Septiembre de 2023 y hasta el 30 de Septiembre de 2023, percibiendo mensualmente por dicha tarea la suma de **PESOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 69.596,75)**, como se establece en el contrato con fecha 31 de Agosto de 2023. -

ARTÍCULO 9º: RECONÓZCASE el Contrato de servicios del Sr. **CEBALLOS GABRIELA ELIZABETH DEL VALLE**, D.N.I. 31.859.219, para que desarrolle **TAREAS en el ÁREA de SALUD** de esta Municipalidad, desde el 01 de Septiembre de 2023 y hasta el 30 de Septiembre de 2023, percibiendo mensualmente por dicha tarea la suma de **PESOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 69.596,75)**, como se establece en el contrato con fecha 31 de Agosto de 2023. -

Edgardo Quaino
EDGARDO QUAINO
 Secretario de Gobierno
 Valle Hermoso



Jorge Omar Caserío
JORGE OMAR CASERIO
 INTENDENTE MUNICIPAL



Rocana G. Bernandez
 ROCANA G. BERNANDEZ
 VOCAL
 TRIBUNAL DE CUENTAS
 MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO

Wital Pérez
 WITAL PÉREZ
 VICE PRESIDENTE
 TRIBUNAL DE CUENTAS
 MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO

MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO

ARTÍCULO 10°: RECONÓZCASE el Contrato de servicios de la Sra. CONTRERAS NANCY ÁNGELA, D.N.I. 27.395.352, para que desarrolle TAREAS de LIMPIEZA en esta Municipalidad, desde el 01 de Septiembre de 2023 y hasta el 30 de Septiembre de 2023, percibiendo mensualmente por dicha tarea la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 69.596,75), como se establece en el contrato con fecha 31 de Agosto de 2023. -

ARTÍCULO 11°: RECONÓZCASE el Contrato de servicios del Sr. CORTEZ ENZO ANDRÉS, D.N.I. 36.768.878, para que desarrolle TAREAS ADMINISTRATIVAS en el ÁREA DE CATASTRO de esta Municipalidad, desde el 01 de Septiembre de 2023 y hasta el 30 de Septiembre de 2023, percibiendo mensualmente por dicha tarea la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y TRES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 87.043,49), como se establece en el contrato con fecha 31 de Agosto de 2023. -

ARTÍCULO 12°: RECONÓZCASE el Contrato de servicios de la Sra. FAURO VERÓNICA SOLEDAD, D.N.I. 29.130.238, para que desarrolle TAREAS de LIMPIEZA en esta Municipalidad, desde el 01 de Septiembre de 2023 y hasta el 30 de Septiembre de 2023, percibiendo mensualmente por dicha tarea la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 69.596,75), como se establece en el contrato con fecha 31 de Agosto de 2023. -

ARTÍCULO 13°: RECONÓZCASE el contrato del Sr. FERNÁNDEZ PEDRO LEOPOLDO, D.N.I N° 20.873.796, para que desarrolle tareas de Maestranza en el Área de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, desde el 01 de Septiembre de 2023 y hasta el 30 de Septiembre de 2023, percibiendo mensualmente por dicha tarea la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 69.596,75), como se establece en el contrato con fecha 31 de Agosto de 2023. -

ARTÍCULO 14°: RECONÓZCASE el Contrato de servicios del Sr. GAITÁN MARCIO ALEJANDRO, D.N.I. 31.920.139, para que desarrolle TAREAS en el ÁREA DE INSPECCIÓN GENERAL de esta Municipalidad, desde el 01 de Septiembre de 2023 y hasta el 30 de Septiembre de 2023, percibiendo mensualmente por dicha tarea la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 69.596,75), como se establece en el contrato con fecha 31 de Agosto de 2023. -

ARTÍCULO 15°: CONTRÁTESE los servicios del Sr. GOÑI WALTER GABRIEL, D.N.I N° 16.093.989, para que se desempeñe como RESPONSABLE del ÁREA de COMPRAS de esta Municipalidad, desde el 01 de Septiembre de 2023 y hasta el 30 de Septiembre de 2023, percibiendo mensualmente por dicha tarea la suma de PESOS

Edgardo Quaino
 EDGARDO QUAINO
 Secretario de Gobierno
 Valle Hermoso



Jorge Omar Caserio
 JORGE OMAR CASERIO
 INTENDENTE MUNICIPAL





[Signature]
 ROSALBA C. FERRER
 VOCAL
 TRIBUNAL DE CUENTAS
 MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO

[Signature]
 ROSA L. PÉREZ
 VICE PRESIDENTE
 TRIBUNAL DE CUENTAS
 MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO

MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO

CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 184,846.61), como se establece en el contrato con fecha 31 de Agosto de 2023. -

ARTÍCULO 16º: RECONÓZCASE el Contrato de servicios del Sr. GUEVARA GONZALO HERNÁN, D.N.I N° 26.792.450, para que desarrolle TAREAS de INSPECCIÓN GENERAL en el ÁREA de OBRAS y SERVICIOS PÚBLICOS de esta Municipalidad desde el 01 de Septiembre de 2023 y hasta el 30 de Septiembre de 2023, percibiendo mensualmente por dicha tarea la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 96.677,16), como se establece en el contrato con fecha 31 de Agosto de 2023. -

ARTÍCULO 17º: RECONÓZCASE el Contrato de servicios del Sr. LETTERUCCI LUIS MERCEDES, D.N.I N° 36.132.587, para que desarrolle TAREAS de OPERADOR DE PALA MECÁNICA en el ÁREA de OBRAS y SERVICIOS PÚBLICOS de esta Municipalidad desde el 01 de Septiembre de 2023 y hasta el 30 de Septiembre de 2023, percibiendo mensualmente por dicha tarea la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70,000.00), como se establece en el contrato con fecha 31 de Agosto de 2023. -

ARTÍCULO 18º: RECONÓZCASE el Contrato de servicios de la Sra. MALDONADO GRACIELA PATRICIA, D.N.I. N° 24.670.042, para que desarrolle TAREAS ADMINISTRATIVAS en el ÁREA DE SALUD de esta Municipalidad, desde el 01 de Septiembre de 2023 y hasta el 30 de Septiembre de 2023, percibiendo mensualmente por dicha tarea la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 69.596,75), como se establece en el contrato con fecha 31 de Agosto de 2023. -

ARTÍCULO 19º: RECONÓZCASE el Contrato de servicios de la Sra. MARTÍNEZ ALONSO LUCIANA VERÓNICA, D.N.I. N° 28.582.889, para que desarrolle TAREAS ADMINISTRATIVAS en el ÁREA DE SALUD de esta Municipalidad, desde el 01 de Septiembre de 2023 y hasta el 30 de Septiembre de 2023, percibiendo mensualmente por dicha tarea la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 69.596,75), como se establece en el contrato con fecha 31 de Agosto de 2023. -

ARTÍCULO 20º: RECONÓZCASE el Contrato de servicios de la Sra. MONTOYA MARÍA JACQUELINA, D.N.I. N° 34.243.492, para que desarrolle TAREAS en el ÁREA DE INSPECCIÓN GENERAL de esta Municipalidad, desde el 01 de Septiembre de 2023 y hasta el 30 de Septiembre de 2023, percibiendo mensualmente por dicha tarea la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 69.596,75), como se establece en el contrato con fecha 31 de Agosto de 2023. -

[Signature]
ROGARDO QUAINO
 Secretario de Gobierno
 Valle Hermoso



[Signature]
JORGE OMAR CASERIO
 INTENDENTE MUNICIPAL



Rosana G. Fernández
 ROSANA G. FERNÁNDEZ
 VOCAL
 TRIBUNAL DE CUENTAS
 MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO

Rita L. Pérez
 RITA L. PÉREZ
 VICE PRESIDENTE
 TRIBUNAL DE CUENTAS
 MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO

MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO

ARTÍCULO 21°: RECONÓZCASE el Contrato de servicios del Sr. PEIRE LEANDRO EZEQUIEL, D.N.I. 33.507.425, para que desarrolle TAREAS en el ÁREA DE PRENSA de esta Municipalidad, desde el 01 de Septiembre de 2023 y hasta el 30 de Septiembre de 2023, percibiendo mensualmente por dicha tarea la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 109.764,57), como se establece en el contrato con fecha 31 de Agosto de 2023. -

ARTÍCULO 22°: RECONÓZCASE el Contrato de servicios del Sr. RODRÍGUEZ MATÍAS LEMUEL, D.N.I. 34.371.812, para que desarrolle TAREAS de MAESTRANZA en el ÁREA de OBRAS y SERVICIOS PÚBLICOS de esta Municipalidad, desde el 01 de Septiembre de 2023 y hasta el 30 de Septiembre de 2023, percibiendo mensualmente por dicha tarea la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 69.596,75), como se establece en el contrato con fecha 31 de Agosto de 2023. -

ARTÍCULO 23°: CONTRÁTESE los servicios del Sr. ROSALES BRIAN MAXIMILIANO, D.N.I N° 36.131.905, para que se desempeñe como SECRETARIO del TRIBUNAL DE CUENTAS de esta Municipalidad, desde el 01 de Septiembre de 2023 y hasta el 30 de Septiembre de 2023, percibiendo mensualmente por dicha tarea la suma de PESOS CIENTO VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 122,831.34), como se establece en el contrato con fecha 31 de Agosto de 2023. -

ARTÍCULO 24°: RECONÓZCASE el Contrato de servicios del Sr. SÁNCHEZ ALDO ARIEL, D.N.I. 24.670.059, para que desarrolle TAREAS en el ÁREA DE INSPECCIÓN GENERAL de esta Municipalidad, desde el 01 de Septiembre de 2023 y hasta el 30 de Septiembre de 2023, percibiendo mensualmente por dicha tarea la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL CUARENTA Y CUATRO CON TRES CENTAVOS (\$ 105,044.03), como se establece en el contrato con fecha 31 de Agosto de 2023. -

ARTÍCULO 25: RECONÓZCASE el Contrato de servicios del Sr. SILVA IGNACIO GASTÓN, D.N.I. 33.488.961, para que desarrolle TAREAS en el ÁREA DE LA MUJER de esta Municipalidad, desde el 01 de Septiembre de 2023 y hasta el 30 de Septiembre de 2023, percibiendo mensualmente por dicha tarea la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 69.596,75), como se establece en el contrato con fecha 31 de Agosto de 2023. -

ARTÍCULO 26°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida 1.1.01.02 - Personal Contratado, del Presupuesto de Gastos Vigente. -

Edgardo Quaino
 EDGARDO QUAINO
 Secretario de Gobierno
 Valle Hermoso



Jorge Omar Caserio
 JORGE OMAR CASERIO
 INTENDENTE MUNICIPAL

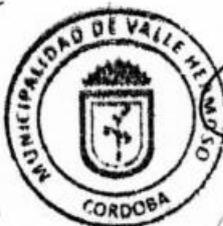


MUNICIPALIDAD DE
VALLE HERMOSO

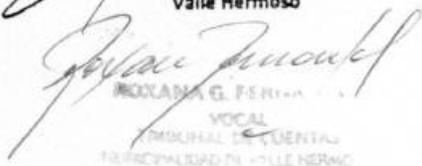
ARTÍCULO 27°: ELÉVESE. al Tribunal de Cuentas para su visación. -

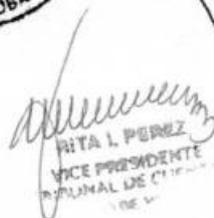
ARTÍCULO 28°: COMUNÍQUESE. Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. -


EDGARDO QUAINO
Secretario de Gobierno
Valle Hermoso




JORGE OMAR CASERIO
INTENDENTE MUNICIPAL


ROXANA G. FERRER
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO


RITA I. PEREZ
VICE PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO



MUNICIPALIDAD DE
VALLE HERMOSO

Valle Hermoso, 31 de Agosto de 2023.

DECRETO N° 202/2023

VISTO: El Recurso Jerárquico planteado en subsidio en el Recurso de Reconsideración planteado en oposición a la Resolución N° 42/2023, dictada por el Juzgado de Faltas Municipal y la Resolución N° 110/2023, por el cual se rechaza el Recurso de Reconsideración presentado por el Sr. Denari César Jorge, D.N.I N° 6.138.704. -

Y CONSIDERANDO: Que el Sr. Denari César Jorge se opone a la procedencia de la sanción impuesta por el Juzgado de Faltas, por lo cual presentó Recurso de Reconsideración en contra de la Resolución N° 42/2023, planteando de forma subsidiaria Recurso Jerárquico ante el Sr. Intendente Municipal. -

Que el Juzgado de Faltas rechazó el Recurso de Reconsideración por medio de la Resolución N° 110/2023. -

Que si bien el procedimiento de faltas municipal, regulado por Ordenanza N° 1059/2021 no contempla el Recurso Jerárquico por aplicación del principio pro administrado y pro actione se procede a su admisión como recurso de apelación consagrado en el Artículo 90°, inciso b y concordantes de la Ordenanza mencionada. -

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, en consideración del planteo presentado por el recurrente considera que es oportuno hacer lugar al recurso de apelación; planteado como "Jerárquico" y revocar la Resolución N° 42/2023, dictada por el Juzgado de Faltas Municipal y dispóngase la sanción de apercibimiento establecida en el Artículo 13° y 14° de la Ordenanza N° 770/2010. -

Que asimismo considera que la sanción de multa debe ser sustituida por la sanción de apercibimiento dispuesta por los Artículos 13 y 14 de la Ordenanza N° 770/2010, a los fines de que la sanción sea educativa y no recaudatoria y sea considerada como antecedente a los fines de la reincidencia por el plazo de dos (2) años a partir de que quede firme la presente según dispone el Artículos 101°, 102° y concordantes de la Ordenanza N° 1059/2021. -

Que por todo ello y en cumplimiento del Artículo 93° y concordantes de la Ordenanza N° 1059/2021. -

POR TODO ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE HERMOSO

DECRETA:


EDGARDO QUAINO
Secretario de Gobierno
Valle Hermoso




JORGE OMAR CASERIO
INTENDENTE MUNICIPAL

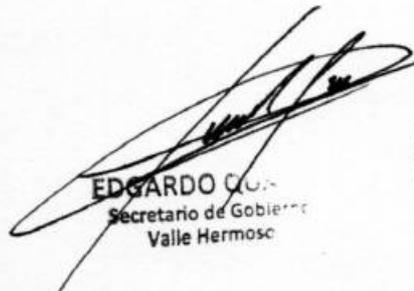


MUNICIPALIDAD DE
VALLE HERMOSO

ARTÍCULO 1°: REVOCASE la Resolución N° 42/2023 dictada por el Juzgado de Faltas Municipal en contra del Sr. Denari César Jorge, D.N.I N° 6.138.704.-

ARTÍCULO 2°: APLÍQUESE la sanción de apercibimiento dispuesta por los Artículos 13° y 14° de la Ordenanza N° 770/2010 y téngase como antecedente a los fines de la reincidencia por el plazo de dos (2) años. a partir de quedar firme el presente Decreto según disponen los Artículos 101°, 102° y concordantes de la Ordenanza N° 1059/2021. -

ARTÍCULO 3°: NOTIFIQUESE al Recurrente, Dese al Registro Municipal y Archívese. -


EDGARDO C. C.
Secretario de Gobierno
Valle Hermoso


MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO
CÓRDOBA


JORGE OMAR CASERIO
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE
VALLE HERMOSO

Valle Hermoso, 31 de Agosto de 2023

DECRETO N° 203/2023

VISTO: Que el Concejo Deliberante de Valle Hermoso ha sancionado la Ordenanza N° 1122/2023, de fecha 09 de Agosto de 2023, referida al Incremento de Tarifas de Taxis y Remises. -

Y CONSIDERANDO: La facultad que le acuerda a este Departamento Ejecutivo Municipal, el artículo 49° inciso 1°, de la Ley Orgánica Municipal N° 8102. -

POR TODO ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE HERMOSO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 1122/2023 de fecha 09 de Agosto de 2023, sancionada por el Concejo Deliberante de Valle Hermoso.-

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. -


EDGARDO QUAINO
Secretario de Gobierno
Valle Hermoso




JORGE OMAR CASERIO
INTENDENTE MUNICIPAL